

Ley 17292

Población: Mujeres

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Establece que toda persona trabajadora, afiliada al Banco de Previsión Social, que reciba uno o más menores de edad, tendrá derecho a una licencia especial de seis semanas continuas de duración. Sólo podrá hacer uso de esta licencia especial, uno u otro integrante del matrimonio beneficiario o el beneficiario en su caso.

Aprobación: 2001

Texto completo: Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17292-2001)